

D. Fernando Luque Pradillo, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 22, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con finca urbana propiedad de D. José M.º García Jiménez; a la izquierda, con finca urbana propiedad de D. Rafael Cornejo Gómez y al fondo, con calle particular.

Parcela núm. 25, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con finca urbana propiedad de D. Juan C. Caro Prieto; a la izquierda, con parcela núm. 26, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 26, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con parcela núm. 25; a la izquierda, con parcela núm. 27, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 27, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con parcela núm. 26; a la izquierda, con parcela núm. 28, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 28, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 103,95 m² y linda: a la derecha, con parcela núm. 27; a la izquierda, con c/ Miguel Hernández, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 29, sita en c/ Z, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con parcela núm. 30; a la izquierda, con terrenos municipales, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 30, sita en c/ Z, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con parcela núm. 29; a la izquierda, con parcela núm. 31, y al fondo, con calle privada.

La valoración económica de las parcelas números 11, 12, 14, 17, 18, 22, 25, 26, 27, 29 y 30 es de 202.940 ptas. cada una; la de la parcela núm. 28 es de 207.900 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad al folio 95, tomo 766, libro 62 de El Rubio, finca núm. 4.313.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

HE RESUELTO

1. Conforme lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las doce parcelas antes descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de El Rubio.

Sevilla; 15 de marzo de 1994.- El Delegado (por Orden 22 de abril 1993), El Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la

que se regulan las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial dentro del Programa de Fomento y Mejora de la Comercialización.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado; concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: FC.CA. 11/93.

Perceptor: CUBRI, S.A.

Subvención: 370.000 ptas.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de marzo de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L016-12CO del Registro de Entidades Acreditadas, y se autoriza la inscripción de la empresa Laboratorio Proctor, SL, en la instalación sita en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, 2.

Por Orden de 30 de enero de 1992 (BOJA 14.2.92), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Laboratorio Proctor; S.L.», en la instalación sita en Córdoba, C/ Fray Diego de Cádiz, 8, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L016-12CO. La citada entidad se encuentra acreditada en el área técnica siguiente: «Área de control de Hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Habiéndose producido el traslado del domicilio de la instalación acreditada, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, reguladora del mencionado Registro y disposiciones complementarias, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la inscripción número L016-12CO, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en el área inscrita.

Segundo: Acreditar a la empresa «Laboratorio Proctor, S.L.», en la instalación sita en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, 8, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Tercero: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L048-12CO.

Cuarto: Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto: La nueva acreditación tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 4/92, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en concepto de subvención de intereses, en los expedientes instruidos durante el pasado año de 1993, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Núm. Expte.: SI.23.SE/93.
Entidad: Hordebrix, S. Coop. And.
Importe subvención: 2.783.895 ptas.

Núm. Expte.: SI.41.SE/93.
Entidad: Ofidéco; Sociedad Cooperativa Andaluza.
Importe subvención: 502.312 ptas.

Núm. Expte.: SI.43.SE/93.
Entidad: Multimontaje, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Importe subvención: 640.888 ptas.

Núm. Expte.: SI.54.SE/93.
Entidad: Santa Julia, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Importe subvención: 390.073 ptas.

Sevilla, 25 de marzo de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de enero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de introducción a la investigación, destinadas a titulados en FP II (rama química).

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Introducción a la Investigación, titulados en FP II (rama química) de esta Universidad, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de beca, este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar las becas de Introducción a la Investigación, destinadas a titulados en FP II (rama química), con efectos 1.2.94 a 31.1.95, a los becarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 75.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

A N E X O I

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 1. García Rull, Ana Adela | 30.527.924 |
| 2. Mesa Gutiérrez, María Dolores | 30.793.908 |

Córdoba, 22 de enero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador.

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

1. Objetivos:

Las becas van destinadas a Licenciados o Diplomados que deseen elaborar una tesis doctoral o un trabajo de investigación, o especialización, en un Departamento, Centro de Investigación y/o Grupo de Investigación de la Universidad de Córdoba, y tienen por objeto la preparación y capacitación de personal investigador cualificado.

2. Dotación de las becas. La beca comprende:

- Una asignación mensual de 98.800 ptas. brutas.
- Seguro de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

3. Duración de las becas:

3.1. La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo, por otros tres para los Licenciados; para los Diplomados, será de un año prorrogable por otro más.

3.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Registro General de la Universidad, hasta las 14 horas del día 25, dentro del décimo mes desde la resolución por la que se adjudican las becas.

Las solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4. Carácter de las becas:

4.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba.

4.2. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse en el Registro General de esta Universidad. Salvo casos